

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 08 JUL. 2017

00259

Expediente N° 14.008/15

VISTO el Expediente N° 14.008/15 en el cual, mediante Nota N° 1247/17, la Ing. Claudia Mónica BORRÉ solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 31 de julio y el 7 de agosto de 2017, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que durante el referido lapso participará en la "Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 31)", en la cual ha sido aceptado -para su exposición mediante comunicación breve- un trabajo de su autoría denominado "Sistema de Evaluación Continua: Estudio del Impacto originado por las Modificaciones implementadas en la Enseñanza Aprendizaje de Análisis Matemático I en Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Salta (UNSa)".

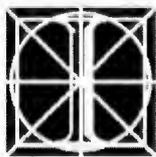
Que la Ing. BORRÉ adjunta a su nota un resumen del trabajo en cuestión y la comunicación de su aceptación en la Reunión.

Que no resulta necesario el reemplazo de la docente en las actividades académicas a su cargo, atento a que durante su ausencia no se dictan clases.

Que la Ing. BORRÉ presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido sobre el particular, considerando procedente la licencia solicitada por la Ing. BORRÉ, en razón de haber sido aceptado, en el evento, un trabajo de su autoría, directamente relacionado con su práctica



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00259

Expediente N° 14.008/15

docente, y contar con el aval del Responsable de Cátedra y de la Escuela de Ingeniería Química.

Que el Inciso a) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *"realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido [...], participación en congresos o convenciones, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años"*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *"... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 72/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

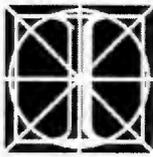
(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2017)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, entre el 31 de julio y el 7 de agosto de 2017, a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a fin de que la docente participe en la "Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 31)", a llevarse a cabo durante dicho







Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.008/15

lapso en la ciudad de Lima (Perú).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Subinciso 1) de la normativa citada en el artículo que antecede, la Ing. Claudia Mónica BORRÉ, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ; al Dr. Carlos BEREJNOI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00259** -CD- **2017**


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa